

ESTUDIO JURIDICO

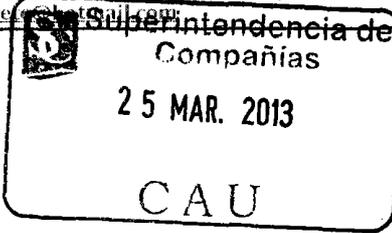
13702

Dr. Fabián Navarrete Q.

Quito, Av. Amazonas Nro. 21-147 y Ramón Roca
Edificio Rio Amazonas Ofc. 206.

ESCANEAR

drfabiannavarrete@outlook.com



Quito
H. J. C. P.

Señora.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sra. Paola de Lourdes Aldaz Gordillo, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ECUABUILDERS CIA. LTDA.", ante Usted acudo, digo y solicito:

A usted hago conocer, que se ha realizado la siguiente Cesión de Participaciones, misma que fue mediante Escritura Pública, otorgada el 21 de Noviembre del año 2.012, ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Enero del 2.013.

a.- CEDENTE.- LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA, portadora de la cédula de ciudadanía número 170283527-1, cede (50) participaciones de (USD 1.00) c/u. UN DOLAR cada una, por lo que cede el total (50) de participaciones; a. CESIONARIO.- FERNANDO RENE ALOMIA VIVER, portador de la cédula de ciudadanía número 170674601-1 (ecuatoriano).

Una vez realizados los cambios antes mencionados, solicito se me extienda tres certificados de Listado de Socios y tres certificados del Cumplimiento de Obligaciones.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Firmo conjuntamente con el Abogado de la Compañía.

Dr. Fabián Navarrete Q.
Matr. No. 7531 C.A.Q.

Atentamente.

Sra. Paola del L. Aldaz Gordillo.
GERENTE

Ingresada cesión de participaciones; adjunto tres rúbricas y tres cco.

26/03/2013



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 15738

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ECUABUILDERS CÍA. LTDA



OTORGA:

LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA

A FAVOR DE:

FERNANDO RENE ALOMIA VIVER

CUANTÍA: \$ 50,00

DI 5 COPIAS

P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTE la señora **LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA**, divorciada, por sus propios derechos, y por otra parte, en calidad de CESIONARIO: el señor **FERNANDO RENE ALOMIA VIVER**, casado, con Paola de Lourdes Aldaz Gordillo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las

PJ

1

21 NOV 2012

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente, la señora **LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA**, divorciada; y, en calidad de Cesionario el señor **FERNANDO RENE ALOMIA VIVER**, casado, con Paola de Lourdes Aldaz Gordillo. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el treinta de Octubre del año dos mil siete, se constituyo la Compañía " ECUABUILDERS CÍA. LTDA. ", inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de Diciembre del mismo año; La Compañía tiene su domicilio principal la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con un plazo de duración de cincuenta años; **b).**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Darío Andrade Arellano, el diecisiete de Marzo del año dos mil once, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ECUABUILDERS CÍA. LTDA., inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de Febrero del año dos mil doce; La Compañía tiene un Capital Social de CIENTO QUINCE MIL DOLARES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **c).**- Eventualmente se han realizado Cesiones de Participaciones; **d).**- Con fecha diez de Octubre del año dos mil doce, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Autorizo a la señora LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA, ceder o transferir CINCUENTA Participaciones de un dólar cada una, al señor FERNANDO RENE ALOMIA VIVER, conforme consta del acta que como documento habilitante se adjunta. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento la señora LUPE DEL

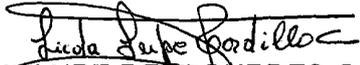


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

LOURDES GORDILLO CARRERA, de forma libre y voluntaria, y debidamente autorizado, conforme consta del documento acta que se adjunta, ceden y transfieren las (50) participaciones a favor del señor FERNANDO RENE ALOMIA VIVER, de acuerdo al detalle y forma especificada en el acta de fecha diez de Octubre del año dos mil doce, equivalente a un valor de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y que la cedente declara recibirlo a su entera satisfacción de parte del cesionario. Por su parte el señor FERNANDO RENE ALOMIA VIVAR, acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de la presente escritura, por ser de su beneficio. **CUARTA.-**

DECLARACIONES.- La Cedente declaran expresamente que transfieren la participaciones sin reserva de ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este concepto al Cesionario, quien ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas, quedando desde la presente fecha en calidad de socio con todos sus derechos y obligaciones con la Compañía " ECUABUILDERS CÍA. LTDA.". **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Abogado Franklin Gustavo Herrera, portador de la matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil nueve guión sientosiete del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en

todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



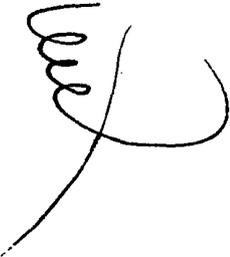
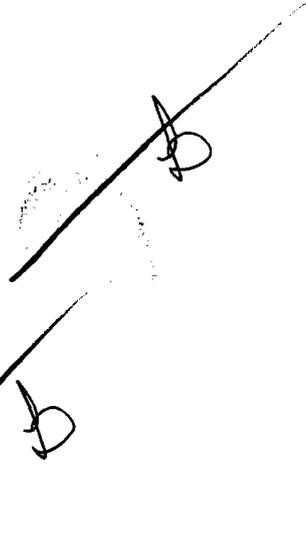
SRA. LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA

C.C. 170283527-1



SR. FERNANDO RENE ALOMIA VIVER

C.C. 170674601-1



DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE ECUABUILDERS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2012



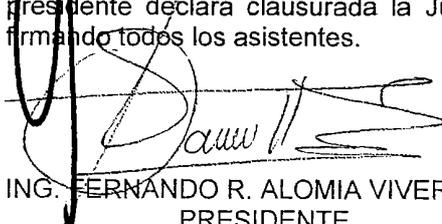
En la Ciudad de Quito, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil doce, en el domicilio de la compañía situado en la calle Isla Seymour N43-183 y Río Coca, Parroquia Chaupicruz, Ciudad de Quito, a las once horas, se reúnen los socios de la compañía ECUABUILDERS CIA. LTDA., Sra. Paola de Lourdes Aldaz Gordillo, propietaria de (115.575) participaciones, y, la Sra. Lupe del Lourdes Gordillo Carrera, propietaria de cincuenta (50) participaciones, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los socios que representan el cien por ciento o la totalidad del capital social pagado de la compañía. Lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Quienes por unanimidad dicen estar de acuerdo con el orden del día y el único punto a tratar, que es:

CESION DE PARTICIPACIONES

Preside la presente Junta General el Ing. Fernando René Alomía Viver en su calidad de Presidente, y, actúa como secretaria la Sra. Ing. Paola de Lourdes Aldaz Gordillo en su calidad de Gerente. El Presidente constata el quórum y por encontrarse presentes las socias que representan el 100% del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de carácter Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías.

Seguidamente se pase a tratar el único punto del día, CESION DE PARTICIPACIONES, el señor Presidente manifiesta que la señora; LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA desea vender o transferir el total (50) de sus Participaciones, a favor del señor FERNANDO RENÉ ALOMIA VIVER; luego de varias deliberaciones entre los socios esta es aprobada por unanimidad

Las socias resuelven por unanimidad aprobar el único punto del orden del día. Se concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que a continuación es leída y aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las 11:50am, el presidente declara clausurada la Junta General Extraordinaria Universal de socias, firmando todos los asistentes.


ING. FERNANDO R. ALOMIA VIVER.
PRESIDENTE


ING. PAOLA DE L. ALDAZ GORDILLO
GERENTE- SOCIA- SECRETARIA


Sra. LCDA. LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIUDADANIA 170283527-1
GORDILLO CARRERA LUPE DEL LOURDES
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 05 OCTUBRE 1947
 001- 0097 00285 F
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1947



Lupe del Lourdes Gordillo C.

ECUATORIANA****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
AURELIO GORDILLO
MARIA F. CARRERA ALMEIDA
 RUMINAHUI 15/04/2010
 15/04/2022
 REN 2454960



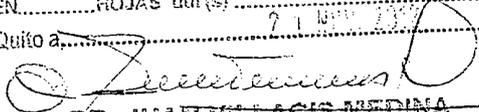
Lupe del Lourdes Gordillo C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 152-0022 NÚMERO
 1702836271 CÉDULA

GORDILLO CARRERA LUPE DEL LOURDES
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA ZONA

Diana G

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

NOTARIA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS Util (s).....
 Quito a..... 21 Nov 2011.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO MOVENO DEL CANTON QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

LEY 10.010 CIUDADANIA No. 170674601-1

ALOMIA VIVER FERNANDO RENE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 ENERO 1964
 001-1 0361 00680 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964



[Signature]

ECUATORIANA***

CASADO PAOLA DE LOURDES RUIZ E
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

LUIS ALOMIA
 GLADYS VIVER
 QUITO 02/04/2009
 02/04/2021
 REN 0878620



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/02/2011

178-0001 NÚMERO 1706746011 CÉDULA

ALOMIA VIVER FERNANDO RENE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN MARCOS ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

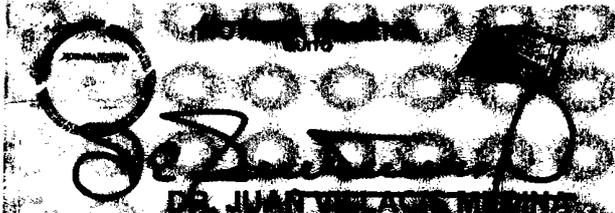
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a..... 21 MAR 2012.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Se g.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUABUILDERS CIA. LTDA.** que otorga **LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA** a favor de **FERNANDO RENE ALOMÍA VIVER**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**-


Dr. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

PA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

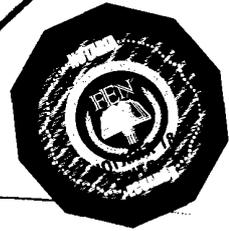


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE ECUABUILDERS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 30 de octubre del 2007, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga la señora **LUPE DEL LOURDES GORDILLO CARRERA** a favor del señor **FERNANDO RENE ALOMIA VIVER**, constante en la escritura que antecede.-
Quito a, **SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**



[Firma manuscrita]
DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3792 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de diciembre del dos mil siete, a fs. 3404, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "ECUABUILDERS CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y uno de noviembre del año dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del cantón.- Quito, ocho de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE-LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t.

